



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 348-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2018-UNAJ-UA/CVBS, de fecha 19 de diciembre de 2018, Informe N° 204-2018-DIGA-UNAJ de fecha 20 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 630-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, asimismo el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 204-2018-DIGA-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018, solicita la designación del Comité de Evaluación que llevará a cabo la contratación Directa para la contratación por paquete: adquisición por de equipos de Investigación para el Proyecto "Instalación de Laboratorio de procesamiento de granos andinos en la sede Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca - Línea de acondicionamiento de la quinua, conforme al siguiente detalle: TITULARES: Tania Choque Rivera, Eliana Lisbeth Bravo Fernández y SUPLENTES: Olivia Magaly Luque Vilca y Heraclio Zúñiga Quispe.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 346-2018-CCO-UNAJ, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PAQUETE, para la adquisición de equipos de Investigación para el Proyecto "Instalación de laboratorio de procesamiento de granos andinos en la sede Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca - Línea de acondicionamiento de la quinua". Y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 347-2018-CCO-UNAJ, se autoriza su adquisición mediante Contratación Directa.

Que, conforme al Art. 23, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El comité de selección está integrado por tres miembros de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 348-2018-CCO-UNAJ

Que, asimismo según Informe Legal N° 254-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la conformación del Comité de Selección para la Contratación Directa por paquete del proceso de adquisición de equipos de Investigación para el proyecto "INSTALACIÓN DE LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE GRANOS ANDINOS EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - LÍNEA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA QUINUA"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 630-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR, a los miembros del comité de evaluación técnica del Procedimiento de Selección de Contratación directa para la contratación por paquete: adquisición de equipos de Investigación para el proyecto "Instalación de laboratorio de procesamiento de granos andinos en la sede Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca - Línea de acondicionamiento de la quinua".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Procedimiento de Selección de Contratación directa para la contratación por paquete: adquisición de equipos de Investigación para el proyecto "Instalación de laboratorio de procesamiento de granos andinos en la sede Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca - Línea de acondicionamiento de la quinua", conforme al siguiente detalle:

TITULARES

Choque Rivera, Tania
Bravo Fernández, Eliana Lizbeth

SUPLENTE


Luque Vilca, Olivia Magaly
Zuñiga Quispe, Heraclio

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Procedimiento de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, estará a cargo del Órgano Encargado de Contrataciones, Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme al Art. 22 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


Madelisse NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Académica,
VP de Investigación,
Arch./2018.


DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA